



# PARLAMENTO DE CANTABRIA

# BOLETÍN OFICIAL

Año XVIII - V LEGISLATURA - 16 de diciembre de 1999 - Número 114 Página 531

## SUMARIO

Página

### 4. PROPUESTAS DE RESOLUCIÓN.

#### 4.2. MOCIONES

##### Escrito inicial

- Criterios en cuanto al traslado de la prisión provincial de Santander, a Santoña. Nº 8, subsiguiente a interpelación Nº 13. Presentada por el Grupo Parlamentario PSOE-Progresistas. 532  
[42.S.008.008]

#### 4.3. PROPOSICIONES NO DE LEY

##### Escritos iniciales

- Declaración de Bien de Interés Cultural al edificio del colegio público de Santander "Ramón Pelayo. Nº 28, presentada por el Grupo Parlamentario PSOE-Progresistas. 532  
[43.CO.S.024.028]
- Difusión de la Declaración Universal de los Derechos Humanos. Nº 29, presentada por el Grupo Parlamentario PSOE-Progresistas. 533  
[43.PL.S.025.029]

\*\*\*\*\*

**4. PROPUESTAS DE RESOLUCIÓN.****4.2. MOCIONES.**

CRITERIOS EN CUANTO AL TRASLADO DE LA PRISION PROVINCIAL DE SANTANDER A SANTOÑA. (Nº 8, subsiguiente a interpelación Nº 13)

[42.S.008.008]

Presentada por el Grupo Parlamentario PSOE-PROGRESISTAS.

ESCRITO INICIAL.

PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento de Cantabria, en su sesión del día de hoy, ha acordado, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 151 del Reglamento, admitir a trámite y publicar en el "Boletín Oficial del Parlamento de Cantabria" la moción, Nº 8, subsiguiente a interpelación Nº 13, formulada por el Grupo Parlamentario PSOE-PROGRESISTAS, relativa a criterios en cuanto al traslado de la prisión provincial de Santander a Santoña.

Podrán presentarse enmiendas hasta las catorce horas del día anterior a la sesión en que haya de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 93.1 del Reglamento de la Cámara.

Santander, 14 de diciembre de 1999.

El Presidente del Parlamento de Cantabria,

Fdo.: Rafael de la Sierra González.

[42.S.008.008]

"AL PRESIDENTE DEL PARLAMENTO DE CANTABRIA

El Grupo Parlamentario PSOE-PROGRESISTAS, al amparo de lo establecido en el artículo 151 del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente moción subsiguiente a la interpelación nº 13, relativa a criterios en cuanto al traslado de la prisión provincial de Santander a Santoña.

MOCION

El Parlamento de Cantabria insta al Gobierno Regional a presentar, urgentemente, al Gobierno Central una alternativa a la decisión de trasladar la

prisión provincial de Santander a Santoña.

Santander, a 14 de diciembre de 1999

Fdo: Angel Duque Herrera. Portavoz del Grupo"

-----

**4.3. PROPOSICIONES NO DE LEY**

DECLARACION DE BIEN DE INTERES CULTURAL AL EDIFICIO DEL COLEGIO PUBLICO DE SANTANDER "RAMON PELAYO". (Nº 28)

[43.CO.S.024.028]

Presentada por el Grupo Parlamentario PSOE-Progresistas.

ESCRITO INICIAL.

PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento de Cantabria, en su sesión del día de hoy, ha acordado, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 161 del Reglamento de la Cámara, admitir a trámite ante la Comisión de Cultura y Deporte y publicar la proposición no de ley, Nº 28, presentada por el Grupo Parlamentario PSOE-Progresistas, relativa a declaración de bien de interés cultural al edificio del Colegio Público de Santander "Ramón Pelayo".

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta las catorce horas del día anterior a la sesión en que haya de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación, de conformidad con el artículo 93.1 del Reglamento de la Cámara.

Santander, 14 de diciembre de 1999.

El Presidente del Parlamento de Cantabria,

Fdo.: Rafael de la Sierra González.

[43.CO.S.024.028]

"A LA MESA DEL PARLAMENTO DE CANTABRIA

El Grupo Parlamentario PSOE-Progresistas, al amparo de lo establecido en el artículo 160 del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente proposición no de ley para ser tramitada en la Comisión de Cultura y Deporte.

Declaración de Bien de Interés Cultural al Edificio del Colegio Público de Santander Ramón

Pelayo.

#### EXPOSICION DE MOTIVOS

El Colegio Público "Ramón Pelayo", situado en las proximidades de este Parlamento, en la C/ Alta, 82, es uno de los edificios más interesantes de Santander tanto desde el punto de vista arquitectónico como desde el histórico y sentimental. Un edificio de este valor debe ser declarado Bien de Interés Cultural.

Este Grupo Parlamentario considera muy conveniente que los poderes públicos se impliquen en su conservación y protección no sólo en tanto que edificio escolar, que le corresponde mantener, sino como obra integrante de nuestro patrimonio arquitectónico.

Por lo expuesto, se presenta la siguiente propuesta de Resolución para su aprobación por el Pleno:

El Parlamento de Cantabria insta al Gobierno Regional a incoar un expediente para que se declare Bien de Interés Cultural al Edificio del Colegio Público "Ramón Pelayo" de Santander.

Santander, a 9 de diciembre de 1999

Fdo. Angel Duque Herrera.- Fdo. Lucrecia Santamaría Gabancho Portavoz"

-----

DIFUSION DE LA DECLARACION UNIVERSAL DE LOS DERECHOS HUMANOS. (Nº 29).

[43.PL.S.025.029]

Presentada por el Grupo Parlamentario PSOE-Progresistas.

ESCRITO INICIAL.

#### PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento de Cantabria, en su sesión del día de hoy, ha acordado, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 161 del Reglamento de la Cámara, admitir a trámite ante el Pleno y publicar la proposición no de ley, Nº 29, presentada por el Grupo Parlamentario PSOE-Progresistas, relativa a difusión de la Declaración Universal de los Derechos Humanos.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta las catorce horas del día anterior a la sesión en que haya de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación, de conformidad con el artículo 93.1 del Reglamento de la Cámara.

Santander, 14 de diciembre de 1999.

El Presidente del Parlamento de Cantabria,

Fdo.: Rafael de la Sierra González.

[43,PL.S.024.029]

#### "A LA MESA DEL PARLAMENTO DE CANTABRIA

El Grupo Parlamentario PSOE-Progresistas al amparo de lo establecido en el artículo 160 del Reglamento de la Cámara presenta la siguiente Proposición no de ley para su debate en Pleno.

Difusión de la Declaración Universal de los Derechos Humanos

#### EXPOSICION DE MOTIVOS

Ha transcurrido más de 50 años desde que en 1948 la Asamblea General de las Naciones Unidas adoptara la Declaración Universal de los Derechos Humanos y, a pesar del tiempo transcurrido, sigue siendo necesario dar un impulso a los derechos humanos basándonos en lo logrado en los cinco últimos decenios, pero también marcando lo que se espera alcanzar en el próximo siglo.

La Declaración de los Derechos Humanos recoge derechos tan elementales como la dignidad de la persona, la igualdad ante la ley, el derecho a la educación o el derecho a un trabajo digno y remunerado. A grandes rasgos, un mundo sin crueldad e injusticias, sin hambre y sin ignorancia.

No obstante, no es posible respetar, promover o defender los derechos humanos sin haber comprendido, previamente, lo que éstos significan. Lamentablemente, las instituciones públicas de la mayor parte de países no prevén el nivel de instrucción necesario en un tema tan importante como este.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario presenta la siguiente propuesta de Resolución:

El Parlamento de Cantabria insta al Gobierno Regional a:

Desarrollar un plan de acción para la difusión de los Derechos Humanos en el ámbito de sus competencias, incidiendo, especialmente, en el colectivo juvenil y en el ámbito educativo. Debe incluir, entre otras actuaciones, las siguientes:

a) Distribuir el texto de la Declaración Universal de los Derechos Humanos entre los ciudadanos y ciudadanas.

b) Desarrollar una campaña de comunicación para familiarizar a la población en el contenido de esta Declaración, favoreciendo la participación de los

medios de comunicación.

Humanos desarrollados por entidades juveniles y organizaciones sociales.

c) Crear una línea específica de subvenciones a programas de difusión de los Derechos

Santander, a 9 de diciembre de 1999.  
Fdo: Angel Duque Herrera. Portavoz.-  
Virginia Ruiz Díaz"

\*\*\*\*\*



**BOLETIN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE CANTABRIA**

Edición y suscripciones: Servicio de Publicaciones. Parlamento de Cantabria. C/ Alta, 31-33  
39008 – SANTANDER. Suscripción anual: 5.500 ptas. (I.V.A. incluido). Depósito Legal: SA-7-1983  
Dirección en Internet: [HTTP://WWW.PARLAMENTO-CANTABRIA.ES](http://WWW.PARLAMENTO-CANTABRIA.ES)